LICITACION PÚBLICA No. DC-SG-LP-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR BONOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD Y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente licitación pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de Pliego de Condiciones y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas solamente por la plataforma SECOP II como mensaje público.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR BONOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD Y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
80151500	Facilitación del comercio
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
53101500	Pantalones
53101600	Camisas y blusas
53111500	Botas
53111600	zapatos
53111800	Sandalias
53111900	Calzado deportivo
91111700	Servicios de compra y trueque de consumo
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43231500	Software funcional específico de la empresa
53101800	Abrigos y chaquetas
53101900	Trajes
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102100	Batas y monos
53103000	Camisetas
53103100	Chalecos
80161500	Servicios de apoyo gerencial

1.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección son las establecidas en el numeral 4 del Estudio Previo.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2. Cumplir las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
3. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
4. El contratista deberá constituir a nombre del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
5. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
6. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
7. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
8. Entregar los bienes de conformidad con el plazo solicitado y debidamente aceptado en su oferta.
9. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes a suministrar.
10. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
 Presentar informe final de ejecución.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bonos, para dotación de vestido y calzado a los funcionarios de la entidad con este derecho, en los tiempos y condiciones establecidos dentro de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del presente estudio previo, y demás documentos que lo determinen.
2. Los bonos, deberán cumplir con las siguientes características:

 - Numerados en forma consecutiva.
 - Tener el nombre de la Entidad (Gobernación del Cauca).
 - Fecha de Expedición y Fecha de Vencimiento.
 - Aviso restrictivo de Uso Exclusivo para Dotación de Vestido y Calzado de Labor.

3. Los bonos, deberán estar debidamente marcados con el nombre del funcionario y se deberá generar un soporte de recibido.
4. Los bonos, deberán tener en cada hoja desprendible, una nota que estipule que solo puede ser entregado al funcionario que aparece en dicho talonario. En el caso de las tarjetas, éstas deberán tener también la leyenda solicitada.
5. Todas las prendas de vestir que hacen parte de la dotación entregada deberán estar respaldadas y contarán con la garantía mínima exigida en el Código de Comercio Colombiano para este tipo de elementos. El contratista seleccionado, deberá certificar que dicha garantía pueda ser exigida en el almacén o punto de distribución que entrega la dotación.

6. Los pagos con los bonos, en los almacenes pueden ser combinados con pago en efectivo si la compra supera el valor total de los bonos.
7. Los bonos, solo podrán ser utilizados para el suministro de calzado y prendas de vestir tanto para mujeres como para hombres.
8. Los bonos, no podrán ser canjeados o redimidos en otro tipo de productos y/o servicios, ni por dinero.
9. Los bonos, que sean marcados con nombres que no correspondan a los suministrados por la entidad, deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo o cobro adicional para la Gobernación del Departamento del Cauca.
10. Los bonos, deben ser entregados en el lugar que sea definido por la Gobernación del Cauca a través del supervisor del contrato. Deberán ser entregados debidamente sellados y con fácil identificación del funcionario.
11. El contratista deberá contar con mecanismos para atender tallas especiales y agotamientos temporales, mediante consultas de inventario, traslados, pedidos especiales o referencias equivalentes, dentro de los plazos contractualmente establecidos y con soportes verificables por la supervisión.
12. La selección deberá respetar las especificaciones técnicas, los valores asignados y la finalidad legal de la dotación, sin permitir la adquisición de bienes no autorizados ni su sustitución por dinero.
13. Debe garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen los establecimientos, no obstante, en el caso de presentarse el evento de cambio de prendas, este pueda realizarse sin perjuicio de que la prenda haya sido adquirida en promoción.
14. Permitir que puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
15. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
16. ENTREGAS DE LOS BONOS estos serán entregados a los docentes, administrativos y funcionarios que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes con derecho a dotación la cual será entregado por medio de bonos los cuales tendrán validez desde el momento de su expedición y un (1) año más.
17. Los bonos deberán estar debidamente marcados con la información personal de cada uno de los funcionarios.
18. Conciliación de las redenciones efectivas. Los soportes deberán permitir verificar:
 - Identificación del bono y del beneficiario autorizado.
 - Establecimiento comercial y fecha de redención.
 - Bienes entregados, valor utilizado y saldo resultante, cuando corresponda.
 - Factura o documento comercial legalmente procedente.
 - Evidencia de entrega de los bienes, firmada físicamente por el beneficiario.
 - Registros de validación y control que permitan verificar la operación y prevenir duplicidades.
 - La información estará sujeta a revisión, conciliación y validación por parte de la supervisión contractual.
19. Los beneficiarios podrán escoger entre las referencias comerciales disponibles en los establecimientos vinculados, sin restricciones injustificadas por marca, diseño, estilo o colección. Esta libertad estará limitada a las prendas autorizadas que cumplan las condiciones técnicas y resulten apropiadas para las funciones laborales del beneficiario.

20. Se permitirán combinaciones de prendas autorizadas dentro del valor asignado, siempre que se garantice el cumplimiento de los componentes legalmente exigibles de la dotación.
21. Las redenciones parciales estarán condicionadas a mecanismos que permitan verificar la identidad del beneficiario, el bono utilizado, las prendas adquiridas, los valores redimidos, los saldos disponibles y la entrega efectiva de los bienes, garantizando que las operaciones parciales no impidan completar la dotación correspondiente.

1.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de diciembre de 2026, contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.5.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.615.153.376) INCLUIDO IVA,** valor incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

A continuación, se detallan los gravámenes departamentales aplicables al presente proceso de contratación:

Gravamen	Fundamento normativo	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	Art. 336, modificado por el art. 7 de la Ordenanza 032 de 2024	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	Art. 341, modificado por el art. 8 de la Ordenanza 032 de 2024	2%
Estampilla Pro Cultura	Art. 346, modificado por el art. 9 de la Ordenanza 032 de 2024	0,5%
Estampilla Universidad del Cauca 180 Años	Art. 351, modificado por el art. 4 de la Ordenanza 059 de 2024	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Art. 356, modificado por el art. 12 de la Ordenanza 032 de 2024	3%
Estampilla Fondo Departamental de Bomberos	Art. 360, modificado por el art. 13 de la Ordenanza 032 de 2024	0,2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	Arts. 365, 368, 369 y 370 de la Ordenanza 107 de 2022	1,5%
Total nominal		**10,2%**

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él

ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar presupuestalmente el presente proceso de selección, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad No. 3057 de fecha 22 de mayo de 2026, CDP 3079 de fecha 27 de mayo de 2026 y CDP 3182 de fecha 9 de junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca

1.5 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos **(MATRIZ 1)**.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la SECRETARÍA GENERAL y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, ubicada la Calle 4 Carrera 7 esquina, en la ciudad de Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: sgeneral@cauca.gov.co
Tel: 6028242121.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma Secop II.

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.9.3 Pliego de condiciones definitivo

1.9.3.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP 2 a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2001. Es decir que no podrán expedirse ADENDAS dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la licitación y su publicación **SOLO PODRÁ HACERSE EN DÍAS HÁBILES Y HORARIOS LABORALES.**

1.10 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se

efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.11 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido, alcance y análisis de riesgos de lo cual se levantará la respectiva acta.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación que se publicará en el SECOP. En adición a lo anterior, dentro del trámite de la audiencia de asignación de riesgos, los interesados en el proceso podrán solicitar precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones (primer inciso del artículo2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

1.12 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: *"**Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (ejecución de un proyecto) y la cuantía (supera los 1000 SMLMV), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública, toda vez que debido a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar no encaja en ninguna otra de las causales señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 1952 de 2019.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte y la CAN a los cuales se les dará trato nacional.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL,** deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

En materia de firmas digitales y electrónicas se aplicará lo dispuesto en la ley 527 de 1999 y el Decreto No. 2364 de 2012.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPO- NIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sdesarrolloagro@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

Como a oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems (previstos en el estudio previo).

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

7. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso, EXCEPTO cuando se trate de la renovación anual del RUP realizada dentro del quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026, en cuyo caso basta acreditar el cumplimiento de la obligación de renovación mediante el comprobante de pago ante la Cámara de Comercio y el acuse de recibo de la solicitud.

8. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL o a los demás proponentes.

9. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

10. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Orden de la propuesta

La propuesta se cargará según el cuestionario de la plataforma SECOP II.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica,

por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación Pública.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Licitación Pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. Las actas deben cumplir las exigencias del art. 189 del Código de Comercio.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme.

En relación con la renovación anual del RUP realizada dentro del quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026, no se requerirá la firmeza, pero sí el cumplimiento demostrado de la obligación de renovación, mediante la presentación del comprobante de pago de la renovación y el acuse de recibo expedido por la Cámara de Comercio.

En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

h. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

i. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

j. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar las planillas pagadas del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar la planilla pagada correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

k. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

l. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato establecido para el efecto.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

m. Red comercial mínima

El proponente deberá acreditar una red comercial mínima de diez (10) establecimientos ubicados en el Departamento del Cauca, sin asignación de puntaje por su solo cumplimiento.

Los diez (10) establecimientos mínimos deberán distribuirse entre Popayán, Santander de Quilichao y Guapi, garantizando al menos un (1) establecimiento en cada municipio. Los siete (7) restantes podrán distribuirse libremente entre estos municipios.

La condición no impide acreditar establecimientos adicionales en otros municipios del Cauca.

Para su acreditación será suficiente un listado suscrito por el representante legal del proponente, que identifique cada establecimiento, municipio, dirección y actividad comercial, acompañado del compromiso de garantizar su disponibilidad durante la ejecución contractual.

La entidad podrá verificar la información y exigirá al adjudicatario acreditar la vinculación efectiva de los establecimientos antes del inicio de las redenciones.

Los establecimientos incluidos en la red mínima podrán contabilizarse dentro del total ofrecido para puntuación, siempre que cumplan los requisitos documentales correspondientes.

La puntuación por cantidad reconocerá la capacidad comercial adicional acreditada por encima del mínimo habilitante.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social incluya las actividades que hacen parte del presente proceso. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de DOS (2) INTEGRANTES.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 40%. El representante del consorcio debe ser miembro del mismo o representante legal de uno de los integrantes.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Su objeto social o capacidad legal deberá permitir la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto contractual, relacionadas con el suministro de bonos para la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor, así como las actividades comerciales, administrativas y operativas necesarias para su cumplimiento. Asimismo, su actividad comercial principal deberá estar directamente relacionada con el objeto contractual.

Para los consorcios y uniones temporales, se verificará la capacidad jurídica de sus integrantes de acuerdo con la normativa aplicable y las actividades que asumirán dentro de la estructura plural.

La verificación de la capacidad jurídica se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar (art. 5 ley 1882 d e2018).

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente licitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente Licitación Pública.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,73.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,27 o 27%.

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 2,9 o Indeterminado.

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

NOTA: Cuando los Gastos de Intereses del proponente sean iguales a cero (0), el resultado de la Razón de Cobertura de Intereses será INDETERMINADO, lo cual se considerará como CUMPLIMIENTO del requisito, conforme a la Guía M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente. El proponente deberá presentar el RUP con el indicador declarado como INDETERMINADO, o indicar expresamente en la

propuesta que sus gastos financieros por intereses son cero (0) según sus estados financieros certificados.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

4.4.2.1 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,10 o 10%.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,10 o 10%.

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

La evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo tercero del Decreto 579 de 2021.

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, y el art 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, los índices financieros exigidos en este proceso para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, MIPYMES con Domicilio en el Territorio Nacional y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad será:

- **Liquidez** = 2
- **Endeudamiento** = 40%
- **R.C.I. =** 2 o Indeterminado.
- **Rentabilidad del activo =** 0,05
- **Rentabilidad del patrimonio =** 0,08

4.4.4. Experiencia del proponente

4.4.1.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo CINCO (5) CONTRATOS que se encuentren clasificados en mínimo cinco (5) los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 80151500, 80141600, 80141700, 53101500, 53101600, 53111500, 53111600, 53111800, 53111900, 91111700, 43232300, 43231500, 53101800, 53101900, 53102000, 53102100, 53103000, 53103100 y 80161500 cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcio o unión temporal se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes clasificados en los códigos antes mencionados, con TRES (3) contratos en total entre todos los miembros del consorcio. Los tres (3) contratos pueden distribuirse entre los integrantes en cualquier proporción, pero en ningún caso podrán sumarse más de tres (3) contratos para acreditar este requisito, ni para el proponente individual ni para las figuras plurales.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. Para tal efecto, el proponente deberá indicar en su propuesta, los consecutivos de experiencias, registrados en su RUP, que usará para efectos de acreditar este requisito.

Un mismo contrato podrá acreditar simultáneamente experiencia general y específica, siempre que cumpla independientemente los requisitos establecidos para cada una.

4.4.4.2 Experiencia Específica

De manera adicional, el proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS ejecutado y terminado, cuyo objeto sea el suministro de bonos y/o órdenes de retiro y/o tarjetas y/o asignaciones digitales y/o plataformas tecnológicas para la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor, cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación supere el presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2026.

Para tal efecto, cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el proponente deberá allegar copias de los contratos, y su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a entera satisfacción o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, en la que se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Objeto
- Cuantía ejecutada

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de los servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, para lo cual aportará, cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión vigente de éste.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede acreditar dicha experiencia.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Un mismo contrato podrá acreditar simultáneamente experiencia general y específica, siempre que cumpla independientemente los requisitos establecidos para cada una.

4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) Antecedentes penales.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Licitación Pública serán desencriptadas en la plataforma SECOP 2.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN - CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la modalidad de selección (Licitación pública) la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista. En tal sentido, otorgará los siguientes puntajes a las propuestas habilitadas:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
Factores económicos (40puntos)	menor comisión de administración y operación	40
Factores técnicos (38 puntos)	Número de establecimientos comerciales disponibles	20
	Dispersión territorial de la red de establecimientos	23
	Solución tecnológica – demostración funcional	5
Incentivo a la Industria Nacional – ley 816 de 2003		10
Incentivo a la contratación de personal con discapacidad - Decreto 392 de 2018		1.75
Emprendimientos y empresas de mujeres – Decreto 1860 de 2021		0.25
TOTAL		100

PARÁGRAFO PRIMERO: El puntaje otorgado en el informe preliminar podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas

después de concedido los plazos para subsanar serán excluidos de la evaluación final de factores de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual dos (2) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.2.1 FACTORES ECONOMICOS 40 PUNTOS

El proponente deberá presentar un porcentaje de comisión por concepto de administración y operación integral del sistema objeto del contrato.

La comisión propuesta deberá ser igual o inferior al ocho por ciento (8 %) del valor nominal de los recursos efectivamente administrados en desarrollo del contrato.

No se establecerá un porcentaje mínimo de comisión.

La Entidad permitirá que los oferentes compitan libremente por debajo del porcentaje máximo establecido, siempre que la propuesta resulte seria, viable y pueda ser ejecutada en las condiciones técnicas, operativas y económicas exigidas.

Fórmula de evaluación

Al proponente que presente la menor comisión válida se le asignarán 40 puntos.

Para los demás proponentes se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje = (Comisión mínima válida / Comisión ofrecida por el proponente) × 40

Donde:

Comisión mínima válida: corresponde al menor porcentaje de comisión ofrecido entre las propuestas habilitadas y económicamente admisibles.

Comisión ofrecida: corresponde al porcentaje de comisión presentado por cada proponente.

40: corresponde al puntaje máximo asignado al factor económico.

La fórmula será aplicada hasta el número de decimales que determine la Entidad en el pliego.

Cuando la menor comisión válida sea del 0%, las ofertas válidas con dicho porcentaje obtendrán cuarenta (40) puntos y aquellas con porcentajes superiores recibirán cero (0) puntos en el factor económico.

Las ofertas con comisión del 0% estarán sujetas a la verificación de su seriedad y viabilidad económica conforme al procedimiento legalmente aplicable.

Oferta artificialmente baja

La presentación de una comisión significativamente inferior a las demás ofertas no dará lugar, por sí sola, al rechazo de la propuesta.

Cuando corresponda, la Entidad solicitará al proponente las explicaciones, soportes y justificaciones necesarias para determinar la viabilidad de la oferta, de conformidad con las reglas aplicables a las ofertas artificialmente bajas.

Alcance de la comisión

La comisión objeto de evaluación corresponde exclusivamente a la remuneración que el contratista cobrará a la Entidad por la administración y operación integral del esquema contratado.

Los acuerdos comerciales que el contratista celebre con los establecimientos comerciales aliados, incluyendo eventuales descuentos, comisiones, tarifas, débitos o condiciones comerciales, corresponden a relaciones privadas entre el contratista y dichos establecimientos y no harán parte de la oferta económica presentada a la Entidad, siempre que no impliquen una afectación de recursos públicos ni modifiquen las obligaciones contractuales.

5.2.2. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DISPONIBLES – 20 PUNTOS.

La Entidad asignará puntaje adicional al proponente que acredite una mayor cantidad de establecimientos comerciales disponibles para la ejecución del contrato, por encima del mínimo habilitante establecido en el presente proceso.

El requisito habilitante corresponderá a una red mínima de diez (10) establecimientos comerciales ubicados en el Departamento del Cauca.

Para efectos de la evaluación, únicamente serán contabilizados establecimientos que:

- Se encuentren identificados individualmente.
- Se encuentren ubicados en el Departamento del Cauca.
- Se encuentren disponibles para atender las redenciones de los beneficiarios durante la ejecución contractual.

- Tengan capacidad comercial relacionada con las categorías de calzado y/o vestido de labor objeto de la contratación.
- Se encuentren debidamente acreditados conforme a los documentos exigidos en el pliego.
- Se encuentren vigentes.

Para los establecimientos ofrecidos como factor de evaluación, el proponente deberá aportar, como mínimo:

- convenio o documento que acredite la vinculación del establecimiento a la red firmado por el representante legal o propietario del establecimiento aliado y por parte del representante legal del oferente, en caso de consorcios o uniones temporales los convenios podrán ser aportados por cualquiera de sus integrantes.
- certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente, según corresponda;
- RUT;
- identificación del municipio y dirección del establecimiento.

Asignación de puntaje

Se propone la siguiente escala:

Número total de establecimientos acreditados	Puntaje
10 a 30	5 puntos
31 a 50	10 puntos
Más de 50	20 puntos

La cantidad de establecimientos será verificada sobre la documentación aportada por el proponente.

Un mismo establecimiento no podrá ser contabilizado más de una vez, aun cuando el proponente acredite diferentes convenios, sucursales, nombres comerciales o establecimientos que correspondan a una misma unidad comercial.

5.2.3 DISPERSIÓN TERRITORIAL DE LA RED DE ESTABLECIMIENTOS – 23 PUNTOS.

Este factor tiene como finalidad valorar la capacidad del proponente para proporcionar acceso territorial efectivo a los beneficiarios del Departamento del Cauca, independientemente del número absoluto de establecimientos acreditados.

Para efectos de este factor, la Entidad utilizará las siete (7) subregiones del Departamento del Cauca reconocidas en los instrumentos de planeación departamental:

A. SUBREGIÓN CENTRO Municipios: Popayán, Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Puracé, Silvia, Sotará, Timbío.

B. B. SUBREGIÓN NORTE Municipios: Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío, Villa Rica.
C. SUBREGIÓN ORIENTE Municipios: Inzá, Páez, Totoró,
D. SUBREGIÓN PACÍFICO Municipios: Guapi, López de Micay, Timbiquí.
E. SUBREGIÓN SUR Municipios: Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía, Sucre.
F. SUBREGIÓN MACIZO Municipios: Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas, Santa Rosa, San Sebastián.
G. SUBREGIÓN PIEDEMONTE AMAZÓNICO Municipio: Piamonte.

Metodología de evaluación de la dispersión:

Para efectos de este factor, se considerará que una subregión se encuentra cubierta cuando el proponente acredite los establecimientos comerciales habilitados y disponibles para la ejecución contractual dentro de municipios pertenecientes a dicha subregión.

Un establecimiento solamente podrá ser contabilizado para la subregión correspondiente al municipio donde se encuentre ubicado.

La Entidad asignará el puntaje de acuerdo con el número de subregiones que cumplan la condición

SUBREGIONES CON MÍNIMO 2 ESTABLECIMIENTOS	SUBREGIONES QUE DEBE INCORPORAR	CONDICION QUE DEBE ACREDITAR	PUNTAJE
6 subregiones	SUBREGION SUR DEL CAUCA, CENTRO, COSTA PACIFICA, NORTE DEL CAUCA, ORIENTE Y MACIZO	**SUBREGION CENTRO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos 3 municipios de la subregión. - **SUBREGION NORTE DEL CAUCA**: adicional a ello deberá acreditar que cuenta con al menos 5 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos dos municipios de la subregión - **SUBREGION COSTA PACIFICA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenio con al menos un establecimiento de comercio ubicado en uno de los municipios de la subregión. - **SUBREGION SUR:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenios con al menos tres establecimientos de comercio ubicados en uno o varios municipios de la subregión - **SUBREGION ORIENTE:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenio con al menos dos establecimientos de	**23 puntos**

		comercio ubicados en uno o varios municipios de la subregión. - **SUBREGION MACIZO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con alianza comercial con al menos dos establecimientos de comercio ubicados en uno o varios municipios de la subregión.	
5 subregiones	SUBREGION SUR DEL CAUCA, CENTRO, COSTA PACIFICA, NORTE DEL CAUCA y ORIENTE	**SUBREGION CENTRO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos 3 municipios de la subregión. - **SUBREGION NORTE DEL CAUCA**: adicional a ello deberá acreditar que cuenta con al menos 5 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos dos municipios de la subregión - **SUBREGION COSTA PACIFICA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenio con al menos un establecimiento de comercio ubicado en uno de los municipios de la subregión. - **SUBREGION SUR:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenios con al menos tres establecimientos de comercio ubicados en uno o varios municipios de la subregión - **SUBREGION ORIENTE:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenio con al menos dos establecimientos de comercio ubicados en uno o varios municipios de la subregión.	**20 puntos**
4 subregiones	SUBREGION CENTRO, COSTA PACIFICA Y NORTE DEL CAUCA, SUR	**SUBREGION CENTRO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos 3 municipios de la subregión. - **SUBREGION NORTE DEL CAUCA**: adicional a ello deberá acreditar que cuenta con al menos 5 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos dos municipios de la subregión - **SUBREGION COSTA PACIFICA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenio con al menos un establecimiento de comercio ubicado en uno de los municipios de la subregión. - **SUBREGION SUR:**	**17 puntos**

		El oferente deberá acreditar que cuenta con convenios con al menos tres establecimientos de comercio ubicados en uno o varios municipios de la subregión	
3 subregiones	SUBREGION CENTRO, COSTA PACIFICA Y NORTE DEL CAUCA	**SUBREGION CENTRO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos 3 municipios de la subregión. - **SUBREGION NORTE DEL CAUCA**: adicional a ello deberá acreditar que cuenta con al menos 5 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos dos municipios de la subregión - **SUBREGION COSTA PACIFICA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con convenio con al menos un establecimiento de comercio ubicado en uno de los municipios de la subregión.	**14 PUNTOS**
2 subregiones	SUBREGION CENTRO Y NORTE DEL CAUCA	- **SUBREGION CENTRO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos 3 municipios de la subregión. - **SUBREGION NORTE DEL CAUCA**: adicional a ello deberá acreditar que cuenta con al menos 5 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos dos municipios de la subregión	**11 puntos**
1 subregión	SUBREGION CENTRO	**SUBREGION CENTRO:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 establecimientos de comercio aliados distribuidos en al menos 3 municipios de la subregión.	**8 puntos**

La puntuación por dispersión será independiente del puntaje obtenido por número total de establecimientos.

En consecuencia, un proponente podrá obtener un alto puntaje por cantidad de establecimientos y un puntaje diferente por dispersión territorial, en razón de que ambos factores valoran características distintas de la oferta:

- Número de establecimientos: amplitud de la red.
- Dispersión territorial: cobertura geográfica efectiva.

Para cada establecimiento presentado como soporte del factor de dispersión, el proponente deberá acreditar:

convenio o documento que acredite la vinculación del establecimiento a la red firmado por el representante legal o propietario del establecimiento aliado y por parte del representante legal del oferente, en caso de consorcios o uniones temporales los convenios podrán ser aportados por cualquiera de sus integrantes.

- certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente, según corresponda;
- identificación del municipio y dirección del establecimiento.
- municipio;
- dirección;
- disponibilidad para atender las redenciones durante la ejecución contractual.
- Vigencia del establecimiento de comercio

Los establecimientos incluidos en la red mínima podrán contabilizarse dentro del total ofrecido para puntuación, siempre que cumplan los requisitos documentales correspondientes.

La puntuación por cantidad reconocerá la capacidad comercial adicional acreditada por encima del mínimo habilitante.

La Entidad podrá verificar la información directamente con los establecimientos acreditados.

5.2.4 SOLUCIÓN TECNOLÓGICA – DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL – 5 PUNTOS.

La Entidad asignará hasta 5 puntos al proponente que demuestre la funcionalidad de la solución tecnológica que será utilizada durante la ejecución contractual.

La herramienta deberá encontrarse disponible y operativa para la ejecución del contrato.

La evaluación no se realizará con fundamento en una marca, proveedor, lenguaje de programación, arquitectura tecnológica o tecnología específica, sino sobre las funcionalidades efectivamente demostradas.

La solución deberá permitir, como mínimo:

Para la Entidad y la supervisión

- administración de beneficiarios;
- administración de establecimientos aliados;
- asignación de saldos;
- seguimiento de redenciones;
- consulta de saldos;

- conciliación;
- generación de informes;
- identificación de novedades;
- trazabilidad de operaciones;
- seguimiento de recursos;
- consulta del estado de cada operación.

Para el beneficiario

- identificación;
- consulta de saldo disponible;
- consulta del estado de las operaciones;
- utilización del mecanismo de redención mediante sms;
- información sobre operaciones realizadas.
- para los establecimientos aliados
- identificación del establecimiento;
- validación del beneficiario;
- consulta y validación del saldo disponible;
- registro de la operación;
- generación del soporte de la transacción;
- consulta del estado de las operaciones;
- información para los procesos de conciliación.

Trazabilidad mínima

La solución deberá permitir reconstruir, como mínimo, la siguiente cadena:

- Beneficiario → saldo asignado → solicitud/orden → establecimiento → fecha y hora → valor de la operación → saldo utilizado → saldo disponible → estado de la transacción.

Metodología de demostración

La demostración deberá realizarse sobre un ambiente de prueba suministrado por el proponente.

Durante la demostración, la Entidad podrá solicitar la ejecución de operaciones simuladas, entre ellas:

- creación o identificación de un beneficiario;
- asignación de un saldo;
- consulta del saldo;
- generación de una redención;
- registro de una compra parcial;
- consulta del saldo remanente;
- realización de una segunda redención;
- consulta del historial;

- identificación del establecimiento;
- generación de reporte;
- conciliación de la operación.

El proponente deberá aportar:

- certificación de disponibilidad de la solución;
- manual de usuario o documento funcional;
- acceso o usuario de prueba;
- documentación técnica suficiente para la demostración.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre funcionalidades previamente definidas y verificables

5.2.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial (según consulta realizada en el registro nacional de productores), por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo dispuesto por la entidad.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO del pliego – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

5.2.6. VINCULACIÓN PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (1.75 PUNTOS).

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026, EL DEPARTAMENTO asignará 1.75 PUNTOS al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

 Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1.75 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

5.2.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán 0.25 puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

5.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por el Secretario GENERAL o su delegado o particulares contratados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

5.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación en la audiencia prevista en el art, 9 de la ley 1150 de 2007, el cual será notificado en estrados y publicado en la plataforma SECOP II.

La audiencia se regulará por lo previsto en el art. 9 de la ley 1150 y el art. 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

5.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta ó revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días

siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR BONOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD Y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

6.2. OBLIGACIONES

Las mencionadas en la regla 1.2.1 del presente pliego y los anexos del estudio previo.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, una garantía única destinada a amparar los siguientes riesgos y por los valores, plazos que a continuación se precisan:

a. CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DE LOS BIENES por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia al mismo y seis (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Las garantías serán cargadas por el contratista en la plataforma SECOP 2 para su aprobación. Lo mismo aplicará en relación con los otrosíes modificatorios, prórrogas o adicionales.

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

6.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Secretario General de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca.

6.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

6.7.2 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por medio de actas parciales de acuerdo con el suministro de bonos válidamente expedidos, activados, respaldados y recibidos a satisfacción como una prestación contractual diferenciada de su posterior redención, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para su reconocimiento, los instrumentos deberán encontrarse válidamente emitidos, respaldados y habilitados para redención en los establecimientos autorizados, sin depender de actuaciones futuras de expedición o activación.

El supervisor verificará la correspondencia de los bonos con la solicitud efectuada, su cantidad, identificación, valor nominal, vigencia, activación, disponibilidad efectiva de redención, operatividad de la red comercial y mecanismos de validación, seguridad y control. Una vez acreditado su cumplimiento, expedirá el acta de recibo a satisfacción correspondiente.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). La Entidad contará con un término de treinta (30) días calendario para dar trámite al pago, término que iniciará desde la aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte de la oficina de central de cuentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

6.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las actividades ejecutadas.

6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del CONTRATISTA:

1. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por el Departamento, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento del programa de inversiones y/o cronograma de actividades, el 10% respecto del valor total de las actividades dejadas de ejecutar de acuerdo con la programación del mes correspondiente.

3. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por la supervisión para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

4. Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la interventoría o supervisión respecto de la ejecución de actividades contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad y en general todos los aspectos qué tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del mismo por cada día de retraso, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

6.14 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.15 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que conocemos las condiciones geográficas del Departamento del Cauca y de los Municipios en los cuales se ejecutará el proyecto, igualmente los problemas de orden público y sociales de cada zona.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

· En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022, la persona jurídica proponente o integrante de proponente plural, tiene los siguientes socios, accionistas, asociados o integrantes según corresponda:

ACCIONES, CUOTAS O PARTES INTERÉS O PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NIT, CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la LICITACION PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de las sub-actividades del proyecto a ejecutar.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4

Entre los suscritos, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién obra en nombre y representación de **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL,** en su calidad de Secretario de Salud según delegación realizada por medio del Decreto No. ____, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, quien, para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OPERACIÓN DE PROYECTO**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL adelantó la Licitación Pública No. ___ de 2026, para efectos de contratar el siguiente objeto: "_____." 2. Que por medio de la Resolución No. ____ del _____ de 2023 se adjudicó el contrato a _____ , por ser la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación, las normas comerciales y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** _____. **CLAUSULASEGUNDA.- PRECIO:** El precio del presente contrato de suministro es de _____ M/CTE, IVA incluido. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO:** _____. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** pagará el precio de la siguiente manera: _____. **PARAGRAFO:** En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA,** se obliga para con el DEPARTAMENTO a: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, de acurdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIALES: _____5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Pagar el precio acordado, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. 2) Contratar la interventoría del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del 2023. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria

de incumplimiento (total o parcial), **EL DEPARTAMENTO** exigirá al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato la persona contratada para el efecto, la cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Interventoría del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El contratista asumirá todos los gastos y costos inherentes a la realización del trámite matrícula. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL DEPARTAMENTO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los

NOTA: Las reglas del pliego prevalecen frente a la presente minuta

ANEXO N° 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

LICITACION PUBLICA No. _____ de 2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2023.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 6

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, en representación de _____por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del objeto de la licitación de la referencia, contrataré el siguiente porcentaje de de personal nacional: _____%

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Nombre del proponente_____

ANEXO 7

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Popayán, _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

[1] Con la indicación de NO encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.